Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0023-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintitrés de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0023** sobre:

**1) Número de ganaderos del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, datos anuales del período 2010-2015. (Si es posible detalle del tipo de ganado que posee).**

**2) Número de ganaderos residentes del Municipio de Tecoluca, con matrícula de marcas y fierros de herrar ganado, vigente.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **XXXXXXXXXXXXXX,** Y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se informa que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ganadería a la fecha el *número de ganaderos residentes en el municipio de Tecoluca*, *departamento de San Vicente con matrícula de fierro de herrar ganado vigente*, es de **79 autorizaciones** y **252 refrendas, que hacen un total de 331 matrículas** vigentes en dicho municipio.

Sobre *el N° de ganaderos del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, datos anuales del período 2010-2015. (Si es posible detalle del tipo de ganado que posee),*al respecto se realizó una búsqueda de la información en el área respectiva, no siendo posible localizarlas en nuestros archivos, porque no se tiene ese registro actualizado, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Sin embargo sugerimos consultar el **IV Censo Agropecuario del año 2008**, el que puede descargarse en la página web de este Ministerio [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) en la sección Servicios/Estadísticas Agropecuarias/Área Estadísticas de Producción Agropecuaria o acceder a la siguiente dirección electrónica:

http://www.mag.gob.sv/censos-agropecuarios/